

por el Estado Noble a D. Pedro Antonio <sup>86</sup>

Chico Abogado del R. Consejo y Regidor  
perpetuo desta Villa Reconocidos

su buena Obediencia y General aceptay.

Con que por tres años a servido este

empleo, como lo acredita el haver

salido con cienos y quince duros de

cienos y veintay dos que se han de

ciuido, sin embargo de hallarse con

el impedimento de suceso por

haver servido el año pasado de setenta.

Cinquenta y seis viendo la aduacion



